



**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

---

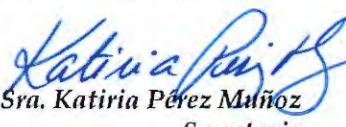
**CERTIFICACIÓN**

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

*CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, (Serie 2025 – 2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO PARA APROBAR Y ADOPTAR EL "REGLAMENTO PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRÁN LOS DONATIVOS OTORGADOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS E INDIGENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL"; PARA DEJAR SIN EFECTO REGLAMENTOS O DISPOSICIONES ANTERIORES; PARA HACER CONSTAR QUE EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS NO HABÍAN SIDO REVISADOS DESDE EL AÑO FISCAL 2005-2006 Y QUE NO SE HABÍAN ADECUADO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE; Y PARA RATIFICAR TODOS LOS DONATIVOS MENORES DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) OTORGADOS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL DESDE EL 9 DE ENERO DE 2025 HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA". Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves, 20 de noviembre de 2025, con el voto afirmativo de los legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo A. García González, Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Rufino F. Anaya Román y el Hon. Heriberto Rivera Ortiz. El Hon. Ángel J. Negrón Aponte y la Hon. Jessica Meletiche Hernández se abstuvieron al momento de la votación. El Hon. Pablo J. Vega González no participó de la votación por encontrarse ausente. El Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio y la Hon. Reina I. De Jesús De Jesús no participaron de la votación por encontrarse debidamente excusados. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 20 de noviembre de 2025.*

*CERTIFICO, además, que todos los Legislatores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.*  
*Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines acreditativos, aviso la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el viernes, 21 de noviembre de 2025.*



  
Sra. Katiria Pérez Muñoz  
Secretaria



## Gobierno de Puerto Rico

Municipio de Santa Isabel

Legislatura Municipal

Santa Isabel, Puerto Rico

**ORDENANZA NÚM. 9**

**SERIE 2025-2026**

Autor: Hon. Alving Rivera Renta

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO PARA APROBAR Y ADOPTAR EL "REGLAMENTO PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRÁN LOS DONATIVOS OTORGADOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS E INDIGENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL"; PARA DEJAR SIN EFECTO REGLAMENTOS O DISPOSICIONES ANTERIORES; PARA HACER CONSTAR QUE EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTOS NO HABÍAN SIDO REVISADOS DESDE EL AÑO FISCAL 2005-2006 Y QUE NO SE HABÍAN ADECUADO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE; Y PARA RATIFICAR TODOS LOS DONATIVOS MENORES DE QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00) OTORGADOS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL DESDE EL 9 DE ENERO DE 2025 HASTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece el marco legal que rige la organización, funcionamiento y facultades de los municipios de Puerto Rico, incluyendo la potestad de conceder ayudas económicas y donativos a entidades sin fines de lucro y a personas de escasos recursos e indigentes cuando ello redunde en el beneficio directo de la ciudadanía.

Es deber del Municipio velar por el manejo responsable, transparente y cónsono con la ley de los fondos públicos destinados a la atención de necesidades sociales apremiantes. Ello requiere contar con un reglamento vigente que establezca con claridad los procesos, criterios, responsabilidades y salvaguardas para la concesión de ayudas económicas.

No obstante, esta Legislatura Municipal reconoce que el reglamento y los procedimientos de evaluación y concesión de donativos no habían sido revisados desde el Año Fiscal 2005-2006 y no habían sido actualizados conforme a la nueva legislación vigente, incluyendo lo dispuesto en el Código Municipal de 2020. Ante tal realidad, se hace indispensable adoptar un nuevo marco reglamentario que armonice con la ley y que responda a las necesidades actuales del Municipio y su ciudadanía.

Durante el proceso de revisión regulatoria, el Honorable Alcalde ha continuado atendiendo solicitudes de ayuda urgente y donativos menores, en estricto cumplimiento con los principios de necesidad pública, prudencia fiscal y beneficio directo a los residentes del Municipio. En virtud de ello, esta Legislatura estima necesario ratificar expresamente todos los donativos menores de quinientos dólares (\$500.00) otorgados desde el 9 de enero de 2025 hasta la fecha de aprobación de esta Ordenanza.

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Adopción del Reglamento

Se aprueba y adopta el "Reglamento para Establecer las Normas que Regirán los Donativos Otorgados a Entidades sin Fines de Lucro y Personas de Escasos Recursos e Indigentes del Municipio Autónomo de Santa Isabel", el cual se incorpora a esta Ordenanza como Anexo A y forma parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Derogación

Quedan derogados cualesquiera reglamentos, normas, procedimientos o directrices anteriores que sean incompatibles con lo dispuesto en esta Ordenanza o con el Reglamento adoptado mediante la misma.

**ARTÍCULO 3:** Constatación de falta de revisión previa

Se deja expresamente establecido que el reglamento y los procedimientos para la concesión de donativos no habían sido revisados desde el Año Fiscal 2005-2006, y que no se habían actualizado conforme a la legislación vigente, incluyendo el Código Municipal de Puerto Rico.

**ARTÍCULO 4:** Ratificación de donativos otorgados

Se ratifican todos los donativos menores de quinientos dólares (\$500.00) otorgados por el Honorable Alcalde del Municipio

Autónomo de Santa Isabel desde el 9 de enero de 2025 hasta la fecha de aprobación de esta Ordenanza, por entenderse que fueron concedidos en beneficio de la ciudadanía y en atención a necesidades apremiantes.

**ARTÍCULO 5:** Implantación

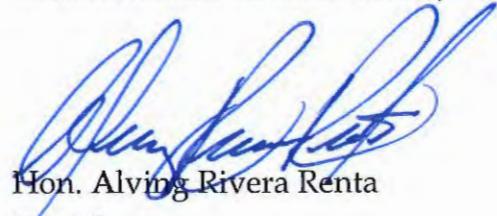
El Honorable Alcalde y las dependencias municipales pertinentes adoptarán las medidas necesarias para la implantación del Reglamento aprobado mediante esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 6:** Vigencia

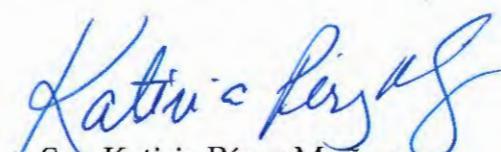
Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico.

**ARTÍCULO 7:** Se hace formar parte de la presente Ordenanza el *Reglamento para Establecer las Normas que Regirán los Donativos Otorgados a Entidades sin Fines de Lucro y Personas de Escasos Recursos e Indigentes del Municipio Autónomo de Santa Isabel.*

Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel en reunión de Sesión Extraordinaria en Santa Isabel, Puerto Rico hoy 20 de noviembre de 2025.

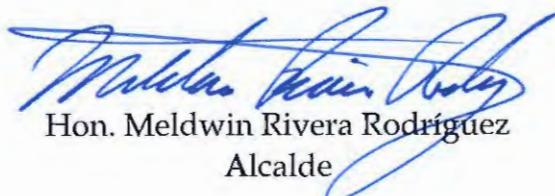


Hon. Alving Rivera Renta  
Presidente  
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Santa Isabel en Santa Isabel, Puerto Rico hoy 20 de noviembre de 2025.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez  
Alcalde